AÑO 1978.—NUMERO 22 LUNES, 20 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...... 200 "
Otras entidades y particulares (semestre) ...... 400 "
Otras entidades y particulares (año)............... 800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente .... 7 pesetas
Precio del número atrasado.......................... 15 "
Número de más de tres años .... 25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

326

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 6 de los corrientes, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Melque de Cercos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Alguacil que se encuentra vacante en la actualidad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 13 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

268

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Fabricantes Derivados del Cemento", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de artículos derivados del cemento, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.123, para el período año 1978, y con la mención SG-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas de mayor	3	54.050.000	2	1.081.000
Ventas a menor... ...	3	19.614.993	2,4	470.760
Ejecución de obra ...	20	7.925.925	2,7	214.000
		Total		1.765.760

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientas sesenta y cinco mil setecientas sesenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos

del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 26 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

124

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la Sociedad Minera de San Albín, con domicilio en Avenida del Generalísimo, número 68, Madrid-16, ha sido presentada una solicitud de demasía al Permiso de Investigación Segoviana número 864, de los términos municipales de Arcones y El Arenal.

El punto de partida es el vértice 377 del Permiso de Investigación Segoviana.

Vértices	Rumbos	Distancia
377 a 378	N. 40º O.	4.450 metros.
378 a 379	N. 40º O.	600 "
379 a 380	O. 40º S.	100 "
380 a 381	N. 40º O.	100 "
381 a 382	O. 40º S.	100 "
382 a 383	N. 40º O.	300 "
383 a 384	O. 40º S.	400 "
384 a 385	N. 40º O.	100 "
385 a 386	O. 40º S.	600 "
386 a 387	N. 40º O.	100 "
387 a 388	O. 40º S.	400 "
388 a 389	S. 40º E.	400 "
389 a 390	E. 40º N.	300 "
390 a 391	S. 40º E.	100 "
391 a 392	E. 40º N.	500 "
392 a 393	S. 40º E.	100 "
393 a 394	E. 40º N.	200 "
394 a 395	S. 40º E.	400 "
395 a 396	O. 40º S.	100 "
396 a 397	S. 40º E.	100 "
397 a 398	E. 40º N.	400 "
398 a 399	S. 40º E.	100 "
399 a 378	E. 40º N.	300 "

Lo que encierra una superficie de 54 hectáreas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación.

Segovia, 19 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

125

Por la Sociedad Minera de San Albín, con domicilio en Avenida del Generalísimo, número 68, Madrid-16, ha sido solicitada reducción de superficie del Permiso de Investigación "Segoviana número 864", otorgado con fecha 7 de febrero de 1976, con una superficie de 132.163 hectáreas, en la provincia de Segovia, y 411 hectáreas, en la provincia de Madrid.

La renuncia solicitada afecta a la totalidad del área cubierta en la provincia de Madrid y a 20.007 héctareas en la provincia de Segovia. La definición del nuevo perímetro consta en la Sección de Minas de esta Delegación, quedando a disposición de quienes puedan estar interesados.

Segovia, 19 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

231

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Vicente Ventosa Muñoz, con domicilio en Fuentesaúco de Fuentidueña, calle Travesía, 20.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesaúco de Fuentidueña, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 0,6 del camino de Cozuelos.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 33 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 130.200 pesetas; transformador, 302.605 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

247

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica subterránea de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Ildefonso, teniendo su origen en la línea denominada Puerta del Campo, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000-5.000/380-220 voltios, en el Paseo del Pocillo.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea aérea y atender el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona del Pocillo.

Características principales: Tensión, 5 kV. (preparada

para 15 kV.); longitud línea subterránea, 490 metros, con tres conductores unipolares de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de fibrocemento, y un ramal aéreo de 7 metros, con conductor de alumino-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.153.645 pesetas; transformador, 339.157 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

241

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pajares de Fresno, término municipal de Fresno de Cantespino, teniendo su origen en un apoyo metálico existente en la urbanización "Cantespino" y finalizando en la línea Fresno-Pajares, en las inmediaciones de esta última localidad.

Finalidad de la instalación: Garantizar el servicio eléctrico a varios pueblos de la zona de Riaza.

Características principales: Tensión, 15 kV. (prevista para 20 kV.); longitud, 1.343 metros, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 480.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

303

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con los números 196 y 197/76 (Ejecución 25/76), seguidos a instancia de Feliciana Martín Herrero y María Montes Alboleya, contra Viuda e Hija de Federico Riber, con domicilio en Segovia, calle Alameda, número 1, por importe de 31.000 pesetas de principal, más 5.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

"Casa sita en el barrio de Santa Ana, hoy titulada de La Alameda, en la calle de Santa Ana, señalada con el número 3; que ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y linda: Oriente o frente, donde tiene su fachada o puerta de entrada, con la calle de Santa Ana o Alameda; a la derecha o Norte, con pared edificio Iglesia que fue de Santa Ana; a la izquierda o Mediodía, casa de doña Micaela Bitia y doña Natividad Seijas, y a la espalda o Poniente, con la Huerta Grande de los Herederos de don Carlos Guitián; inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.328 del archivo general, libro 102 del Ayuntamiento de Segovia, folio 28, finca número 2.984, inscripción 9.ª y última vigente. Dicha finca está valorada en la cantidad de sesenta mil (60.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Covarrubias, número 3, señalándose en primera subasta el día 9 de marzo de 1978; la segunda, en su caso, el día 4 de abril de 1978, y la tercera, en su caso, el día 27 de abril de 1978; todas ellas a las trece horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

315

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

Don Juan Jesús Mateos Encinar, Juez de Distrito sustituto de El Espinar.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas número 97/77, sobre daños en accidente de circulación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, el señor Juez sustituto don Juan Jesús Mateos Encinar, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Rosario González Marugán, y como denunciada, Irena Tronkova, ambas circunstanciadas en autos, por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Irena Tronkova a la multa de mil pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio si no

las hiciere efectivas; indemnización a Rosario González Marugán en la cuantía de diez mil cuatrocientas veintinueve pesetas (10.429) por los daños causados en su automóvil, determinados pericialmente, y a las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Mateos.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.—María Jesús Díaz.

Y para que conste y sirva de notificación a Irena Tronkova, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—María Jesús Díaz Martín.—V.° B.°: Juan J. Mateos.

351

Juzgado de Primera Instancia número 9, de Madrid

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 66 de 1978-A, a instancia de doña Joaquina de Miguel Gárate, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio García Yuste, hijo de Pedro y de María Encarnación, nacido en Coca, provincia de Segovia, el día 4 de mayo de 1923, que falleció en esta capital sin haber otorgado testamento, en estado de casado con doña Joaquina de Miguel Gárate, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximo pariente, en línea colateral, un hermano, de doble vínculo, llamado don Ramón García Yuste, que es el que reclama la herencia, en unión de su viuda, y, por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata a fin de que, dentro del término de treinta días, contados a partir de la fijación o publicación, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Antonio Martínez Casto.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

291

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día 16 de marzo de 1978, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto y a las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante el año 1978, con arreglo a los siguientes datos:

Monte número 27, "Cruz del Muerto y Carpintero" tramo III.

Número de fustes: 304.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 384 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.050 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 403.200 pesetas.

Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación para presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de la proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Antolín Martín Catalina.

328

Ayuntamiento de Sacramenia

Tercera subasta de la roturación de La Dehesa

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de la roturación de La Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, la parte no consorciada con ICONA, se anuncia esta tercera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 de febrero de 1978, a las trece horas, y con la rebaja del 10 por 100, de 25.000 kilos de trigo, sobre su tasación primitiva, sirviendo de normas todas las demás que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 3, de fecha 6 de enero de 1978, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Sacramenia, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

290

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico - administrativas que servirán de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas, año forestal 1978, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Iscar, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Antolín Martín Catalina.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8